CREDICORP BANK, S.A. como fiduciario emisor, y no a título personal, del **PRIMER FIDEICOMISO DE BONOS PRÉSTAMOS PERSONALES CCB** constituido mediante escritura pública número 3,636 del 3 de abril de 2020 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá por Grupo Credicorp Inc. como Fideicomitente y Beneficiario, y Credicorp Bank, S.A., quien actúa como Fiduciario y no a título personal, de acuerdo con los términos y condiciones del Primer Fideicomiso de Bonos de Préstamos Personales CCB, y con domicilio en las oficinas principales del Fiduciario Emisor ubicadas en Calle 50 y Ave. Nicanor de Obarrio, Edificio Plaza Credicorp Bank, piso mezanine, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

US$300,000,000.00 Bonos de Préstamos Personales

Registro: Resolución No. SMV-551-20 de 22 de diciembre de 2020

SUPLEMENTO No. 1

AL PROSPECTO INFORMATIVO

A continuación, se presentan los términos y condiciones de la **Serie A** de Bonos de Préstamos Personales del Primer Fideicomiso de Bonos de Préstamos Personales CCB que serán ofrecidos en venta a través de la Bolsa de Valores de Panamá a partir del día 28 de diciembre de 2020.

Serie:	A (equivalente a la Serie 1)
Fecha de Oferta:	3 de febrero de 2021
Fecha de Emisión:	5 de febrero de 2021
Monto:	Ciento Setenta y Cinco Millones de Dólares Americanos con 00/100 (US$175,000,000.00).
Plazo:	281 meses y 15 días
Fecha de Vencimiento:	20 de julio de 2044 o al vencimiento del último préstamo personal que garantice la **Serie A**.
Tasa de Interés Nominal:	5.25% p.a.
Tasa de Interés Efectiva:	5.3543%
Base del cálculo de la tasa de interés:	30/360
Período y Fecha de Pago de Interés:	Los intereses serán pagaderos trimestralmente hasta su respectiva fecha de vencimiento o hasta su redención anticipada. La Fecha de Pago de Intereses serán los días 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto, 15 de noviembre de cada año.
Forma y fecha de Pago de Capital:	Para la **Serie A** de Bonos, el Saldo Insoluto a Capital será amortizado parcialmente en cada una de las Fechas de Pago de Interés, durante la vigencia de dicha **Serie A**, y el remanente será cancelado en la Fecha de Vencimiento o en la Fecha de Redención Anticipada. Sin embargo, el monto de amortización de pago a capital no estará sujeto a un monto fijo, sino que será variable, y será determinado de la siguiente manera: mientras exista Saldo de

Capital de los Bonos de la **Serie A** pendiente de pago en cualquier Fecha de Cálculo de Pago, y mientras este saldo sea mayor al 88.1075% del saldo a capital del Grupo de Préstamos Personales correspondiente a la **Serie A** de Bonos, los Tenedores de Bonos de la **Serie A** tendrán derecho a recibir en cada Fecha de Pago de Intereses, todos los Fondos Disponibles remanentes de acuerdo con la prioridad de pago establecida en la Sección 5.2(a) del Contrato de Administración en concepto de Pagos de Capital. Para efectos del cálculo de esta relación, se utilizará el saldo a capital de aquellos los Préstamos Personales vigentes del Grupo de Préstamos Personales aplicable a dicha Serie con morosidad no mayor a 30 días. El Emisor solo podrá realizar pagos según lo dispuesto en la Sección 5.2(a)(v) del Contrato de Administración cuando el ratio antes indicado sea igual o menor al 88.1075% antes indicado.

Para cada una de las series de Bonos, los pagos a capital serán efectuados, según corresponda, en los Días de Pago de Interés, Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada. En caso de que el Día de Pago de Interés no sea un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente.

Cuenta de Reserva de Intereses:

Equivalente a 9 meses de intereses calculado sobre el saldo capital de los bonos al cierre de cada trimestre. Según la Sección 8.1(b)(2) del Contrato de Fideicomiso de Garantía el Fiduciario de Garantía establecerá una cuenta de reserva para (i) pagar intereses de los Bonos; (ii) pagar Honorarios y Gastos de conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.2 del Contrato de Administración sobre el orden de prelación de los pagos.

Redención Anticipada:

La **Serie A** de Bonos podrá ser redimida totalmente, a opción del Emisor, a partir de su Fecha de Emisión, antes de su Fecha de Vencimiento, en cualquier Fecha de Pago de Interés, sujeto a las siguientes condiciones: (i) si el saldo insoluto de capital de la **Serie A** de Bonos es menor o igual al 15% del saldo insoluto de capital de la **Serie A** de Bonos en la Fecha de Cierre; o (ii) si dentro de los seis (6) meses anteriores a la Fecha de Vencimiento de la **Serie A** de Bonos, el Administrador vende el Grupo de Préstamos Personales que garantizan la **Serie A** de Bonos.

La redención de la **Serie A** de Bonos no estará sujeta a pago de primas.

El Emisor notificará la redención anticipada por escrito a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia de Mercado de Valores, Bolsa de Valores, Latinclear y al Agente de Pago y Registro con no menos de cinco (5) días calendarios de anticipación a la fecha fijada por el Emisor para la redención de conformidad con lo dispuesto en la Sección (III)(A)(20) del Prospecto Informativo.

Prelación:

El pago de capital e intereses de la **Serie A** de Bonos de Préstamos Personales no tiene preferencia sobre las demás

	acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas en el Prospecto y por las leyes aplicables en caso de quiebra.
Uso de los fondos:	Los fondos resultantes de la emisión y venta de la **Serie A** de Bonos de Préstamos Personales serán utilizados para cancelar a Credicorp Bank, S.A. el precio pactado por el traspaso al Fideicomiso de Garantía del Grupo de Préstamos Personales que garantiza la Serie A de Bonos, conforme lo estipulado en el Contrato de Cesión de Préstamos Personales No. 1.
Garantías:	La **Serie A** de Bonos está garantizada por el Fideicomiso de Garantía constituido para tal fin por el Fiduciario Emisor como Fideicomitente y CCB Trust Corp. como Fiduciario de Garantía en favor de los Tenedores Registrados de Bonos. Los bienes del Fideicomiso de Garantía estarán constituidos principalmente por préstamos a jubilados otorgados a individuos que reciben pensiones por jubilación de la Caja de Seguro Social. Los abonos a capital e intereses de dichos préstamos provienen de una deducción irrevocable de la pensión del deudor (jubilado), la cual inicialmente será remitida directamente por la Caja de Seguro Social al acreedor (Credicorp Bank, S.A.), y una vez la Caja de Seguro Social haya aprobado la cesión de dichas deducciones al Fideicomiso de Garantía, los pagos correspondientes a las mismas serán realizados directamente por la Caja de Seguro Social a este último. Cada Grupo de Préstamos Personales a ser cedido al Fideicomiso de Garantía garantizará exclusivamente una Serie de Bonos en particular, por ende, la Serie A de Bonos solo está garantizada por el Grupo de Préstamos Personales que serán cedidos a favor del Fideicomiso de Garantía a través del Contrato de Cesión de Préstamos Personales No. 1 que será suscrito entre el Emisor, Credicorp Bank actuando a título personal como Cedente y el Fideicomiso de Garantía como Cesionario. El valor nominal de la **Serie A** de Bonos se emite por un valor no mayor al 88.1075% del saldo a capital que tendrá el Grupo de Préstamos Personales al momento de su cesión al Fideicomiso de Garantía, el cual garantiza dicha Serie de Bonos.
Calificadora y calificación otorgada	Fitch Ratings S.A. a la emisión: Calificación AA(pan) estable.
Fecha de impresión del suplemento:	Panamá, 28 de enero de 2021.

CREDICORP BANK, S.A.
como Fiduciario Emisor del
PRIMER FIDEICOMISO DE BONOS DE PRESTAMOS PERSONALES CCB

Fernando Krienert Firmante Autorizado	Raúl Reyes Firmante Autorizado